



RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS
EN SU SESIÓN DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2019

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$1.500,00, al Entrenador Dn. LUCIANO RUBÉN CERUTTI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Global Warming" en forma incompleta, para la 5ª carrera del 22 de mayo p.pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. MARIO ANSELMO BERNS, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Mandamas Inc" en forma incompleta, para la 6ª carrera del 22 de mayo p.pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. RAÚL ALBERTO AMIGO, por tomar elementos del servicio veterinario sin haber solicitado la pertinente autorización, el día 25 de mayo p.pdo. Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. MAURO DARÍO GILES, por haber presentado el retiro del s.p.c. "Apapachoa", en la 9ª carrera disputada el día 25 de mayo p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. PEDRO ERNESTO MOLINA, por haber hecho montar a su jockey fuera de la redonda, debido a la indocilidad de su s.p.c. "Killcam", antes de disputarse la 15ª carrera del día 22 de mayo p.pdo, y ser varias veces reincidente. Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. LEANDRO ENRIQUE BEARZOTTI, por haber presentado al s.p.c. "Grand Willing" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 12ª carrera del 22 de mayo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. JUAN OSVALDO PEÑALVA, por haber presentado al s.p.c. "Rey Red" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 7ª carrera del 25 de mayo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.



COMISION DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. MARCOS CARLOS PRESTANO, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Over The Tower" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 14ª carrera del 25 de mayo p.pdo.
Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. JOSÉ ALBERTO IONADI, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Starlite Lu" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 19ª carrera del 25 de mayo p.pdo.
Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "VIETMAN", a cargo del Entrenador Dn. Guillermo José Cano, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 1ª carrera del día 22 de mayo p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 22 de mayo y hasta el 20 de junio próximo inclusive.

SUSPENDER: al s.p.c. "REGINA CAT" a cargo del Entrenador Dn. Francisco García, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de quince (15) días, a partir del 25 de mayo y hasta el 8 de junio próximo inclusive, por herida cortante en el miembro anterior izquierdo, en los partidores de la 8ª carrera del día 25 de mayo p.pdo.

STARTERS

SUSPENDER: al s.p.c. "SMART SEA" – 16ª carrera del 25-05-2019, a cargo del Entrenador Dn. Jorge Eduardo Cruceño, por quedarse en el partidador, largando retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "INCA CHIRUSA" – 18ª carrera del 25-05-2019, a cargo del Entrenador Dn. Miguel Ángel Ruíz, por quedarse en el partidador, largando retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 29 de mayo de 2019.-



COMISION DE CARRERAS

Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del “frasco control” con material de investigación extraído al S.P.C. “**PACIENCIA INT**”, que se clasificara primero en la 16ª carrera del día 19 de abril p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. c) del Reglamento General de Carreras - **TRATAMIENTO TERAPÉUTICO NO AUTORIZADO** -- Que, habiendo el entrenador desistido expresamente del análisis del “frasco testigo” en su descargo. Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador y dado que la presentación del descargo, no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes.

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

- 1º) **SUSPENDER** por el término de un (1) año, desde su sanción provisional (2 de mayo p.pdo.) y hasta el 1º mayo de 2020 inclusive, al entrenador Dn. **HÉCTOR OSCAR MORALES**.
Artículo 25, Inciso II ap. c), Inciso VIII ap. c), del Reglamento General de Carreras.
- 2º) **SUSPENDER** por el término de cuatro (4) meses, desde su sanción provisional (2 de mayo p.pdo.) y hasta el 1º de septiembre próximo inclusive, al S.P.C. “**PACIENCIA INT**”.
- 3º) **APLICAR** una multa equivalente a dos (2) veces al importe de la comisión que le correspondiere por el primer puesto de una carrera de caballos de 5 años ganadores de una carrera, cuyo valor se determinará al momento de pago, al Entrenador Dn. **HÉCTOR OSCAR MORALES**.
Artículo 25, Inciso VIII ap. c), del Reglamento General de Carreras.
- 4º) **DISTANCIAR** a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:
 - 1º) **TU VERDAD**
 - 2º) **PRIMAVERA LEGACY**
 - 3º) **SPRING MELODY**
 - 4º) **MISS ELIUS**
 - 5º) **NIKITA WELLS**
 - 6º) **NIENTA EMPEROR**
 - 7º) **AZULINA MORA**
 - 8º) **ILUMINADA ZEN**
 - 9º) **MARÍA HALO**
 - 10º) **SOFÍA WEST**
 - 11º) **GREAT CHELSEA**
- 5º) Comuníquese y dese a publicidad.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 29 de mayo de 2019.-

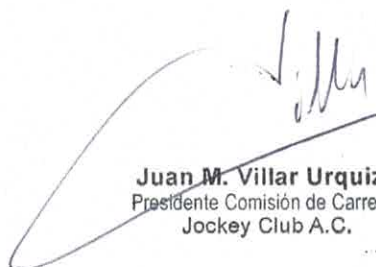


COMISION DE CARRERAS

Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del “frasco control” con material de investigación extraído al S.P.C. “**PACIENTE ZERO**”, que se clasificara segundo en la 8ª carrera del día 5 de abril p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. d) del Reglamento General de Carreras - **TRATAMIENTO TERAPÉUTICO NO AUTORIZADO** – Que, habiendo el entrenador desistido tácitamente del análisis del “frasco testigo” en su descargo, al reconocer el suministro de la droga. Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador y dado que la presentación del descargo, no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes.

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

- 1º) **SUSPENDER** por el término de cuatro (4) meses, desde su sanción provisional (24 de abril p. pdo.) y hasta el 23 de agosto próximo inclusive, al entrenador Dn. **MARTIN EZEQUIEL CAREZZANA**.
Artículo 25, Inciso II ap. d), Inciso VIII ap. d), del Reglamento General de Carreras.
- 2º) **SUSPENDER** por el término de dos (2) meses, desde su sanción provisional (24 de abril p. pdo.) y hasta el 23 de junio próximo inclusive, al S.P.C. “**PACIENTE ZERO**”.
- 3º) **APLICAR** una multa equivalente al importe de la comisión que le correspondiere por el primer puesto de una carrera de caballos de 5 años ganadores de una carrera, cuyo valor se determinará al momento de pago, al Entrenador Dn. **MARTIN EZEQUIEL CAREZZANA**.
Artículo 25, Inciso VIII ap. d), del Reglamento General de Carreras.
- 4º) **DISTANCIAR** a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:
 - 1º) **AMIGUITO ILUMINADO**
 - 2º) **CONSENTIDO BOY**
 - 3º) **CORNETIN**
 - 4º) **EL POTRO PERFECTO**
 - 5º) **BASIL BLACK**
 - 6º) **LAZARO EV**
 - 7º) **DIREC TOR**
 - 8º) **WINDY DAY**
 - 9º) **JUGUETE ARGENTINO**
- 5º) Comuníquese y dese a publicidad.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 29 de mayo de 2019.-



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE

1º) **CONCEDER:** Licencia Provisional de Entrenador al señor:

JUAN MANUEL SLEIVE

(D.N.I. 28.286.016)

Hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Para presentar exclusivamente ejemplares de la caballeriza **EL CHAMAQUITO (SI)**

2º) Comuníquese y dese a publicidad.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 29 de mayo de 2019.-